



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 942 - 2013 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica,

04 OCT 2013

VISTO: El Informe N° 244-2013/GOB.REG-HVCA/GRDE-DIREPRO con Proveído N° 748401; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26512 se declara de necesidad y utilidad pública el saneamiento legal de los inmuebles de propiedad de los Sectores de Educación, Transporte y Vivienda, autorizando a estos ministerios para que procedan al saneamiento legal de los bienes inmuebles de propiedad del Estado, asignados a dichos ministerios;

Que, la Ley N° 27493 hace extensiva a todos los Organismos e Instituciones del Sector Público, lo dispuesto por la Ley N° 26512;

Que, el Decreto de Urgencia N° 071-2001, declara de interés nacional el saneamiento técnico legal y contable de los inmuebles de propiedad de las entidades públicas en general;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2001-EF, se dicta medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad del Estado por su propia cuenta, y mediante Decreto Supremo N° 136-2001-EF se declara extensivo a todos los organismos del Sector Público el Reglamento de Saneamiento Técnico, Legal y Contable de los inmuebles de propiedad pública;

Que, el saneamiento comprende todas las acciones destinadas a lograr que en los Registros Públicos figure inscrita la realidad jurídica actual de los inmuebles de las entidades públicas, en relación a los derechos reales que sobre los mismos ejercitan las respectivas entidades; y, a registrar contablemente en la Cuenta 33, los bienes de propiedad de dichas entidades, y, en la Cuenta de Orden los bienes afectados en uso a las mismas, así como aquellos sobre los que ejerzan cualquier derecho de administración; acción que se encuentra regulada por las normas legales citadas precedentemente, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 de la Octava Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA modificada por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 017-2009-VIVIENDA;

Que, en dicho contexto normativo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1179-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de noviembre del 2012, se reconformó Comité Especial de Saneamiento encargado de llevar a cabo las gestiones y trámites para el Saneamiento del Estado Legal de las Estaciones Pesqueras y otros inmuebles de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional Huancavelica, estando integrada por miembros que a la fecha han cesado en sus cargos; en tal sentido, deviene necesario reconstituir la conformación del citado Comité, a fin de que éste cumpla adecuadamente con sus funciones y por ende asegurar su normal desempeño

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 942 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 OCT 2013

modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONFORMAR el Comité Especial de Saneamiento encargado de llevar a cabo las gestiones y trámites para el Saneamiento del Estado Legal de las Estaciones Pesqueras y otros inmuebles de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional Huancavelica, el cual estará integrado por:

- | | |
|---|------------|
| ▪ Ing. CESAR EUTELIO CANCHURICRA BAUTISTA
Director Regional de Producción | Presidente |
| ▪ Ing. SONIA AMPARO MILLONES DAVILA
Representante de la Dirección Regional de Producción | Miembro |
| ▪ Sr. ARCADIO CENTENO TAYPE
Representante de la Dirección Regional de Producción | Miembro |
| ▪ Abog. CIRO DENNIS TORRES RODRIGUEZ
Representante de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Huancavelica | Miembro |
| ▪ CPC.C. FILOMENO PALOMINO ORDOÑEZ
Representante de la Oficina de Patrimonio del Gobierno Regional Huancavelica | Miembro |

ARTICULO 2°.- El Comité Especial de Saneamiento desarrollará sus funciones tomando en consideración lo dispuesto en las Leyes Nos. 26512 y 27493, Decreto de Urgencia N° 071-2001, Decretos Supremos Nos. 130 y 136-2001-EF, y demás normas complementarias y conexas

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 1179-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de noviembre del 2012 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros del Comité Especial, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

.....
Ing. Ciró Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/cgmc